

Informe de Viabilidad Judicial

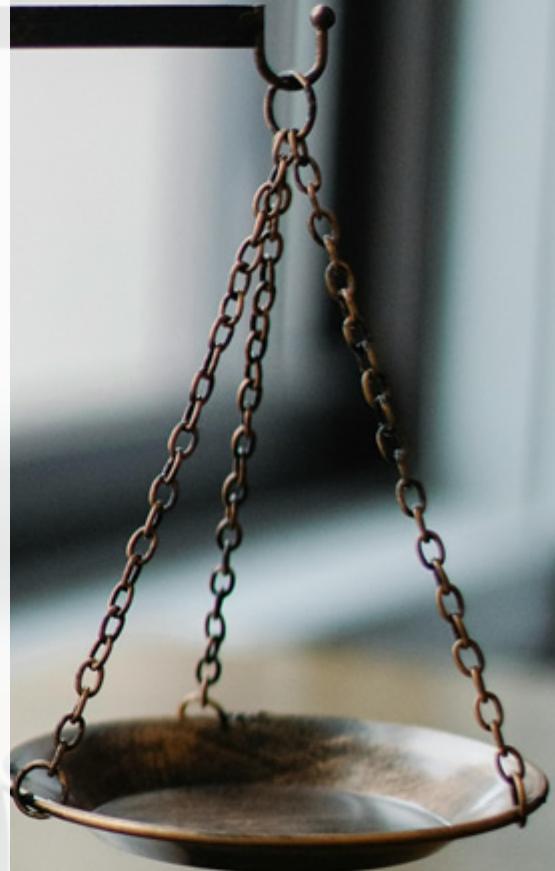
Solicita:

Martin Israel Chacon Llacza

Contra:

NAVACON SOLUCIONES
CONSTRUCTIVAS SL

13 AGOSTO 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **Martin Irrael Chacon Llacza** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

El acreedor, el Sr. Chacón, ha realizado una serie de instalaciones eléctricas y prestación de servicios de mantenimiento para la empresa deudora, NAVACON SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SL.

Actualmente, el acreedor manifiesta que tras ejecutarse los trabajos encargados, la deudora mantiene pendiente de pago las cantidades reclamadas.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: NAVA CON SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SL
- NIF: B86661220
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023
- ADMINISTRADOR: JULIO CONTRERAS PALOMINO
- DOMICILIO SOCIAL: CALLE ORTEGA Y GASSET, 10 LA NAVATA. - GALAPAGAR - 28420 - MADRID

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 2.118,71 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 2.118,71 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
25	23-11-2021	23-12-2021	605,00 €	0,00 €
33	29-08-2022	29-09-2022	1.513,71 €	0,00 €
			2.118,71 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **2.118,71 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existe prueba de la existencia de una relación comercial previa entre las partes lo que refuerza la credibilidad del relato.
- El acreedor dispone de documentación suficiente en forma de fotografías para acreditar el cumplimiento de la prestación que le fue encargada.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación
Otros	PRESUPUESTO
Otros	PLANO DE OBRA
Otros	FOTOGRAFIAS DEL TRABAJO REALIZADO
Otros	FACTURAS MATERIAL

La parte acreedora aporta un presupuesto, aunque sin firmar por la parte deudora, por lo que no se acredita el acuerdo de precios por el trabajo efectuado.

El acreedor no aporta partes de trabajo.

Se aporta una serie de facturas del material empleado para las instalaciones realizadas, lo que aumenta la credibilidad de la reclamación.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

Se aportan una serie de conversaciones WhatsApp mantenidas entre las partes. Estas sirven para acreditar la existencia de una relación comercial entre las partes y el desarrollo del trabajo. En las mismas consta el envío de la factura nº 25, sin queja manifiesta por la parte deudora, no obstante, en el momento de requerimiento de pago de dicha factura y de la factura nº 33, el deudor muestra su disconformidad con el precio facturado y el trabajo realizado.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **60 %**.

SE ACONSEJA DEMANDAR



Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por las siguientes causas:

La parte acreedora envía al deudor la factura nº 25 , sin que sea negada por este. No obstante, con el envío de la factura nº 33 muestra su disconformidad en cuanto a precio y trabajo efectuado, por tanto, es probable que el mismo se oponga a la reclamación judicial alegando dichas causas como impago de las facturas emitidas.

Llegado el caso, la correcta ejecución del trabajo realizado quedará determinada a través de un informe pericial emitido por un experto ajeno a las partes, cuyos honorarios deberán ser soportados por el solicitante de este informe.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 12/02/2013

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
18/10/2019

Acto de Última Publicación BORME: Cambio de
Domicilio Social

CNAE: 4399

Descripción CNAE: Otras actividades de
construcción especializada n.c.o.p.

Tamaño: Microempresa

Tamaño UE: Microempresa

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago
empresarial
¡Máximo!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Moderado!



Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Aceptable

Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 **Importe:** 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	7	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	2	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	1	0 €

Riesgo MÁXIMO Aconsejado

Empresa

0 €

Capacidad MÁXIMA de Solvencia

Empresa	Medio del sector y mismo tamaño
0 €	33.443 €

Información Financiera

	2021	2022	Var.2022-2021
Cifra de Negocios	204.223 €	147.312 €	-27,87 %
Fondo de Maniobra	8.406 €	-28.868 €	-443,42 %
Endeudamiento	37.921,24 €	85.495,54 €	125,46 %
Autonomía Financiera	-41,81 €	-101,96 €	-143,87 %
Free Cash Flow	-5.224 €	-3.526 €	32,50 %
Ebitda	-25.196 €	-19.633 €	22,08 %
BAI	-30.899 €	-21.416 €	30,69 %
Resultado Ejercicio	-30.899 €	-21.416 €	30,69 %
Plazo Medio Cobro (días)	8 €	30 €	253,09 %
Plazo Medio Pago (días)	129 €	241 €	87,02 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
25/04/24	■ Neutra	25/04/24	Actualización de información relevante
11/10/23	■ Neutra	11/10/23	Actualización de información relevante
29/08/23	■ Neutra	29/08/23	Actualización de información relevante
25/08/23	■ Neutra	25/08/23	Actualización de información relevante

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **12,34 % Máximo Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 4399 Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.
- Tamaño: Microempresa
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 3.141

Posición relativa respecto al sector: Negativa

Evolución de la empresa: ■ Neutra

12,34 %

Probabilidad de impago
empresarial
¡Máximo!

3,09 %

Probabilidad de impago
media sectorial
¡Moderado!

Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 12,342%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo Máximo Aconsejado

Evolución del Riesgo Máximo Aconsejado



Incidencias Judiciales					
Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia	
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €			
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	7	0 €	12/09/2018	01/04/2024	
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	2	0 €	08/06/2023	25/09/2023	
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	1	0 €	14/03/2022	14/03/2022	
Detalle de Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas					
Tipo	Fecha	Demandante	Fase Publicada	Importe	
Incidencias con la Administración Local	01/04/2024	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	0 €	
Incidencias con la Administración Local	24/08/2023	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	0 €	
Incidencias con la Administración Local	06/10/2020	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACION REQU. DE BIENES	0 €	
Incidencias con la Administración Local	19/02/2020	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	0 €	
Incidencias con la Administración Local	10/07/2019	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	0 €	
Incidencias con la Administración Local	08/05/2019	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	0 €	
Incidencias con la Administración Local	12/09/2018	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	0 €	
Procedimientos por la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000	25/09/2023	UN DEMANDANTE	SENTENCIA	0 €	
Procedimientos por la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000	08/06/2023	UN DEMANDANTE	SENTENCIA	0 €	
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	14/03/2022	UN DEMANDANTE	NOTIFICACION DE SENTENCIA	0 €	

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 13 de agosto de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.